

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por INÉS ANTONIA BOLAÑO OROZCO contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y otro, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 11 de enero de 2024.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., once de enero de Dos Mil Veinticuatro.

Mediante providencia del 27 de octubre de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad demandada Protección S.A. en suma de \$3.480.000,⁰⁰.

En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010005148119 del 04 de diciembre de 2023 por dicho valor consignado por la enjuiciada. Así las cosas, resulta procedente su entrega a la apoderada sustituta de la demandante por concepto de costas procesales, habida cuenta que posee facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda¹.

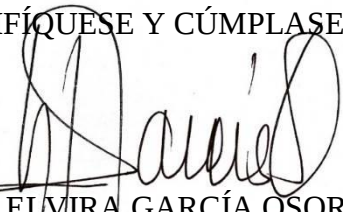
De otro lado, como quiera que quien apodera a la entidad enjuiciada Protección S.A. informó acerca del cumplimiento de la obligación de hacer <traslado de aportes a pensión>, se hace necesario oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que arrime la historia laboral actualizada de la parte demandante en la cual se vislumbren las semanas cotizadas correspondientes a los aportes a pensión, a fin de constatar si se efectuó el traslado de los aportes pensionales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010005148119 del 04 de diciembre de 2023 por valor de \$3.480.000,⁰⁰, a la Dra. Kelly Yurani Barrios Sandoval, en calidad de mandataria sustituta de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Protección S.A.
2. Oficiar a la entidad demandada Colpensiones para que remita la historia laboral actualizada de la parte demandante. Líbrese por rol secretarial el oficio de rigor y remítasele a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 12 de enero de 2024 NOTIFICADO POR ESTADO N°001 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--

¹ Poder principal obrante a folio 16 de la demanda digital y sustitución de poder recibida por correo electrónico en data 08 de noviembre de 2022.